



**MAT.:** Autorización de Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 18 Ley N° 19.886 y Artículo N° 53 letra c) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESOLUCION EXENTA N° 001402

ANTOFAGASTA, - 2 DIC. 2015

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre 2015., la secretaria del Intendente Regional solicita autorización de cotización de la empresa “La Crème” que se adjunta, por el servicio de desayuno para 20 personas en el marco de la reunión que sostendrá el señor Intendente y Alcaldes Comunales de la región, reunión desayuno que se efectuará este día 2 de diciembre del presente año en dependencias del edificio de la Intendencia Regional de Antofagasta.
- b) Que, conforme lo permite el Artículo 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 de su Reglamento Decreto N° 250 en su Letra C indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información, los gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.
- c) Que, el instructivo de la Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2015 para el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que gastos de representación se consideran Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asisten autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.
- d) Que, en virtud de lo anterior se contrata a JAVIER FERNANDO GARRIDO PETROVIC (La Crème), RUT N° 12.215.026-7, por el servicio de desayuno para el día 2 de diciembre en reunión desayuno que sostendrá el señor Intendente y Alcaldes Comunales de la región, por un valor de \$ 195.160.- IVA incluido.

## RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** contratación y la emisión de orden de compra a **JAVIER FERNANDO GARRIDO PETROVIC**, RUT N° 12.215.026-7, por el servicio de desayuno para el día 2 de diciembre en reunión desayuno que sostendrá el señor Intendente y los Alcaldes Comunales de la región, por la suma de \$ 195.160.- (Ciento noventa y cinco mil ciento sesenta pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.
3. **EXCLUYASE**, del sistema de información de la página electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA**, Intendente Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



**CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**  
Abogado

VVV/CAG/PPM/STM/ajf  
**DISTRIBUCION**  
- Departamento de Finanzas  
- Oficina de Partes  
- U. Adquisición